



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA N° 528
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 22 DE
ENERO DE 2020.

En la Ciudad de Toro a las 20:00 horas del día veintidós de enero de dos mil veinte, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás del Bien Sánchez

CONCEJALES

D^a. María del Pilar Ruiz López

D. Roberto Asensio Díez

D^a Ruth Martín Alonso

D. José Luis Martín Arroyo

D^a. María Ángeles Medina Calero

D^a. Sara Pérez Benito

D. Raúl Martínez Martín

D. Alejandro González Rodríguez

D^a. María de la Calle Solares

D. Javier Gómez Valdespina

D. Teodoro Alonso Calvo

SECRETARIO

D. Juan Ramón García Leal.

Se justifica la ausencia del Sr. Concejel D. Juan Gabriel Álvarez Ávila, por motivos personales.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, el Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

adelante), éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 526 DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019 Y ACTA Nº 527 DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 02 DE ENERO DE 2020.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alguna alegación respecto a las actas redactadas de las sesiones anteriores de fecha 26 de diciembre de 2019 y 2 de enero de 2020.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos que manifiesta que en el acta de fecha 2 de enero de 2020, en su intervención, concretamente en la página 4 párrafo 1º donde dice: "... *informe del Secretario fecha 30/01/2019...*" debe de decir: "... *informe del Secretario fecha 30/12/2019...*".

Advertido dicho error de transcripción y no habiendo ninguna alegación más al respecto, por el Sr. Alcalde -Presidente se proclama la aprobación de las actas inicialmente indicadas.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se manifiesta que han estado a disposición de los señores Concejales.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Resolución de Alcaldía 2019-1289 de fecha 27 de diciembre de 2019, por el cual se delegan las atribuciones propias de la Alcaldía en el 1º Teniente de Alcalde, Dª Mª Ángeles Medina Calero, por ausencia del municipio del Sr. Alcalde los días del 30 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020, ambos inclusive.

Da cuenta de un préstamo hipotecario que han amortizado, con fecha 20 de enero de 2020, que fue contratado el 24 de enero de 2005 por importe de 1.116.005,40€.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos D. Teodoro Alonso Calvo que manifiesta que en la Resolución de Alcaldía 2020-0070 de fecha 19 de enero de 2020, expediente 126/2019, han observado un error. Autorizan la expedición de un mandamiento de pago a justificar por importe de 2.000€ a Tomas del Bien Sánchez y en el siguiente párrafo señala que el importe a justificar es de 1.000€.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que es un pago a justificar para atender los gastos derivados de FITUR y que se ha dictado otra Resolución de Alcaldía nº 2020-0076 de fecha 20 de enero, para la corrección de errores de la transcripción del Decreto 2020-0070.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 97.2 del ROF, se somete a votación la ratificación de la inclusión de la propuesta en el orden del día. Encontrándose presente doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba la inclusión de la propuesta en el Pleno, por 10 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Popular) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo:

“La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 135 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento de Toro está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Toro la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

No habiendo intervenciones, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por 10 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Popular) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos** el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

“PRIMERO.- *Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.*

SEGUNDO.- *Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.*

TERCERO.- *Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos”.*

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO, REFERIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 97.2 del ROF, se somete a votación la ratificación de la inclusión de la propuesta en el orden del día. Encontrándose presente doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba la inclusión de la propuesta en el Pleno, por 9 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones del Grupo Municipal Popular.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo:

“De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. En su virtud, el Ayuntamiento de Toro aprobó, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 29 de noviembre de 2001, su Inventario Municipal de Bienes y Derechos, referido al año 2000, previamente elaborado por una empresa de servicios contratada por la Diputación Provincial de Zamora.

En virtud de lo señalado en el artículo 33.1 de la misma norma, la rectificación del inventario se verificara anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

La comprobación se efectuara además siempre que se renueve la Corporación y el resultado se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día, para los entrantes.

La última rectificación del Inventario Municipal de Bienes, correspondiente al ejercicio 2018, fue aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2019, conforme al Certificado expedido por la Secretaria General con fecha 21 de febrero de 2019. Queda unida al presente expediente una certificación del mismo.

Con motivo del cambio de Corporación, por la Secretaria General y el Funcionario de Patrimonio se emitió el correspondiente informe de comprobación del Inventario a fecha 15 de junio de 2019, que igualmente se une al presente expediente.

Visto el informe emitido por el Secretario Municipal con fecha 13 de enero de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Municipio, referidos a 31 de diciembre de 2019, en los términos que se resumen a continuación:*

RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO. DATOS A 31-12-2019					
RESUMEN POR EPÍGRAFES					
EPÍGRAFE	EJERCICIO N-1		RECTIFICACIÓN AÑO 2019	EJERCICIO 2019	
	Nº BIENES	VALOR		Nº BIENES	VALOR
1.1.- CONSTRUCCIONES Y SOLARES	125	89.940.175,48 €	1.777.293,23 €	125	91.717.468,71 €
1.2.- FINCAS RUÍSTICAS	267	4.541.364,43 €	-93.296,97 €	253	4.448.067,46 €
1.3.1.- VÍAS PÚBLICAS: CALLES Y PLAZAS	238	5.880.144,18 €	0,00 €	238	5.880.144,18 €
1.3.2.- VÍAS PÚBLICAS: CAMINOS	228	1.376.812,78 €	0,00 €	228	1.376.812,78 €
1.4.- ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES	47	1.353.368,25 €	8.536,87 €	47	1.361.905,12 €
3.- BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO	56	2.823.893,16 €	5.905,65 €	56	2.829.798,81 €
4.1.- VALORES MOBILIARIOS	1	60.101,21 €	0,00 €	1	60.101,21 €
5.- VEHÍCULOS	28	1.082.997,21 €	0,00 €	28	1.082.997,21 €
7.- OTROS BIENES MUEBLES	934	558.315,83 €	-32.788,02 €	897	525.527,81 €
8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	13	0,00 €	0,00 €	13	0,00 €
TOTAL :	1937	107.617.172,53 €	1.665.650,76 €	1886	109.282.823,29 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Epígrafe 1.1.- Construcciones y solares

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2018	125	89.940.175,48
Altas durante el periodo:	1	401.310,05
Bajas durante el periodo:	1	-36.493,45
Modificación de datos:	4	1.412.476,63
Saldo periodo	0	1.777.293,23
Situación a 31-12-2019	125	91.717.468,71

Epígrafe 1.2.- Fincas rústicas

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2018	267	4.541.364,43
Altas durante el periodo:	1	12.101,68
Bajas durante el periodo:	15	105.398,65
Modificación de datos:	1	0
Saldo periodo	-14	-93.296,97
Situación a 31-12-2019	253	4.448.067,46

Epígrafe 1.3.1.- Vías públicas: calles y plazas

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2018	238	5.880.144,18
Altas durante el periodo:	0	0
Bajas durante el periodo:	0	0
Modificación de datos:	0	0
Saldo periodo	0	0
Situación a 31-12-2019	238	5.880.144,18

Epígrafe 1.3.2.- Vías públicas: caminos

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2018	228	1.376.812,78
Altas durante el periodo:	0	0





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

<i>Bajas durante el periodo:</i>	0	0
<i>Modificación de datos:</i>	0	0
<i>Saldo periodo</i>	0	0
Situación a 31-12-2019	228	1.376.812,78

Epígrafe 1.4.- Zonas verdes, parques y jardines

Nº de bienes: Importe:

<i>Situación el 31-12-2018</i>	47	1.353.368,25
<i>Altas durante el periodo:</i>	0	0
<i>Bajas durante el periodo:</i>	0	0
<i>Modificación de datos:</i>	2	8.536,87
<i>Saldo periodo</i>	0	8.536,87
Situación a 31-12-2019	47	1.361.905,12

Epígrafe 3.- Bienes de carácter histórico-artístico

Nº de bienes: Importe:

<i>Situación el 31-12-2018</i>	56	2.823.893,16
<i>Altas durante el periodo:</i>	0	0
<i>Bajas durante el periodo:</i>	0	0
<i>Modificación de datos:</i>	1	5.905,65
<i>Saldo periodo</i>	0	5.905,65
Situación a 31-12-2019	56	2.829.798,81

Epígrafe 4.1.- Valores Mobiliarios

Nº de bienes: Importe:

<i>Situación el 31-12-2018</i>	1	60.101,21
<i>Altas durante el periodo:</i>	0	0
<i>Bajas durante el periodo:</i>	0	0
<i>Modificación de datos:</i>	0	0
<i>Saldo periodo</i>	0	0
Situación a 31-12-2019	1	60.101,21





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Epígrafe 5.- Vehículos

Nº de bienes: Importe:		
Situación el 31-12-2018	28	1.082.997,21
Altas durante el periodo:	0	0
Bajas durante el periodo:	0	0
Modificación de datos:	0	0
Saldo periodo	0	0
Situación a 31-12-2019	28	1.082.997,21

Epígrafe 7.- Otros bienes muebles

Nº de bienes: Importe:		
Situación el 31-12-2018	934	558.315,83
Altas durante el periodo:	8	6.448,29
Bajas durante el periodo:	45	39.236,31
Modificación de datos:	0	0
Saldo periodo	-35	-32.788,02
Situación a 31-12-2019	897	525.527,81

Epígrafe 8.- Bienes y derechos revertibles

Nº de bienes: Importe:		
Situación el 31-12-2018	13	0,-
Altas durante el periodo:	0	0,-
Bajas durante el periodo:	0	0,-
Modificación de datos:	0	0,-
Saldo periodo	0	0,-
Situación a 31-12-2019	13	0,-

Por todo ello, se propone a la Corporación la aprobación de la Rectificación Anual del Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Toro, correspondiente al ejercicio de 2019, según se indica en este informe, que supone un incremento total del patrimonio de 1.665.650,76 € (UN MILLÓN, SEISCIENTOS





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

*SESENTA Y CINCO MIL, SEISICIENTOS CINCUENTA ERUOS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), por lo que el Inventario de este Excmo. Ayuntamiento, a fecha 31-12-2019 **totaliza la cantidad de 109.282.823,29 € (CIENTO NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO); no obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno.***

SEGUNDO.- *Remitir una copia de la rectificación del Inventario autorizada por la Secretaria General y con el visto bueno del Sr. Alcalde a la Subdelegación del Gobierno de Zamora y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a los efectos previstos en los artículos 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local”.*

Pasado el asunto a votación, interviene la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a Maria de la Calle Solares que manifiesta que este punto se tendría que haber tratado en un Pleno ordinario, con su previa comisión y con los informes jurídicos correspondientes, y no en un Pleno extraordinario. Explica que en el expediente ha faltado documentación y han tenido que pedirla esta mañana por escrito, la cual se le facilitó desde el departamento de Secretaria.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina que manifiesta que su Grupo se va abstener porque en el expediente falta documentación necesaria para valorar los cambios en el valor del inventario.

El Sr. Alcalde manifiesta que es un documento técnico que se elabora desde el Departamento de Secretaria y que se hace igual que todos los años, y la decisión de llevarlo a Pleno ha sido por consejo de los Técnicos.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presente doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 abstenciones (3 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos)**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Municipio, referidos a 31 de diciembre de 2019, en los términos que se resumen a continuación:*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO. DATOS A 31-12-2019					
RESUMEN POR EPÍGRAFES					
EPÍGRAFE	EJERCICIO N-1		RECTIFICACIÓN AÑO 2019	EJERCICIO 2019	
	Nº BIENES	VALOR		Nº BIENES	VALOR
1.1.- CONSTRUCCIONES Y SOLARES	125	89.940.175,48 €	1.777.293,23 €	125	91.717.468,71 €
1.2.- FINCAS RUÍSTICAS	267	4.541.364,43 €	-93.296,97 €	253	4.448.067,46 €
1.3.1.- VÍAS PÚBLICAS: CALLES Y PLAZAS	238	5.880.144,18 €	0,00 €	238	5.880.144,18 €
1.3.2.- VÍAS PÚBLICAS: CAMINOS	228	1.376.812,78 €	0,00 €	228	1.376.812,78 €
1.4.- ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES	47	1.353.368,25 €	8.536,87 €	47	1.361.905,12 €
3.- BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO	56	2.823.893,16 €	5.905,65 €	56	2.829.798,81 €
4.1.- VALORES MOBILIARIOS	1	60.101,21 €	0,00 €	1	60.101,21 €
5.- VEHÍCULOS	28	1.082.997,21 €	0,00 €	28	1.082.997,21 €
7.- OTROS BIENES MUEBLES	934	558.315,83 €	-32.788,02 €	897	525.527,81 €
8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	13	0,00 €	0,00 €	13	0,00 €
TOTAL :	1937	107.617.172,53 €	1.665.650,76 €	1886	109.282.823,29 €

Epígrafe 1.1.- Construcciones y solares

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2018	125	89.940.175,48
Altas durante el periodo:	1	401.310,05
Bajas durante el periodo:	1	-36.493,45
Modificación de datos: 4	1.412.476,63	
Saldo periodo 0	1.777.293,23	
Situación a 31-12-2019	125	91.717.468,71

Epígrafe 1.2.- Fincas rústicas

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2018	267	4.541.364,43
Altas durante el periodo:	1	12.101,68
Bajas durante el periodo:	15	105.398,65
Modificación de datos: 1	0	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Saldo periodo -14 -93.296,97
Situación a 31-12-2019 253 4.448.067,46

Epígrafe 1.3.1.- Vías públicas: calles y plazas

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2018 238 5.880.144,18
Altas durante el periodo: 0 0
Bajas durante el periodo: 0 0
Modificación de datos: 0 0
Saldo periodo 0 0
Situación a 31-12-2019 238 5.880.144,18

Epígrafe 1.3.2.- Vías públicas: caminos

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2018 228 1.376.812,78
Altas durante el periodo: 0 0
Bajas durante el periodo: 0 0
Modificación de datos: 0 0
Saldo periodo 0 0
Situación a 31-12-2019 228 1.376.812,78

Epígrafe 1.4.- Zonas verdes, parques y jardines

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2018 47 1.353.368,25
Altas durante el periodo: 0 0
Bajas durante el periodo: 0 0
Modificación de datos: 2 8.536,87
Saldo periodo 0 8.536,87
Situación a 31-12-2019 47 1.361.905,12

Epígrafe 3.- Bienes de carácter histórico-artístico





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2018	56	2.823.893,16
Altas durante el periodo:	0	0
Bajas durante el periodo:	0	0
Modificación de datos: 1	5.905,65	
Saldo periodo 0	5.905,65	
Situación a 31-12-2019	56	2.829.798,81

Epígrafe 4.1.- Valores Mobiliarios

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2018	1	60.101,21
Altas durante el periodo:	0	0
Bajas durante el periodo:	0	0
Modificación de datos: 0	0	
Saldo periodo 0	0	
Situación a 31-12-2019	1	60.101,21

Epígrafe 5.- Vehículos

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2018	28	1.082.997,21
Altas durante el periodo:	0	0
Bajas durante el periodo:	0	0
Modificación de datos: 0	0	
Saldo periodo 0	0	
Situación a 31-12-2019	28	1.082.997,21

Epígrafe 7.- Otros bienes muebles

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2018	934	558.315,83
Altas durante el periodo:	8	6.448,29
Bajas durante el periodo:	45	39.236,31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Modificación de datos:	0	0
Saldo periodo	-35	-32.788,02
Situación a 31-12-2019	897	525.527,81

Epígrafe 8.- Bienes y derechos revertibles

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2018	13	0,-
Altas durante el periodo:	0	0,-
Bajas durante el periodo:	0	0,-
Modificación de datos:	0	0,-
Saldo periodo	0	0,-
Situación a 31-12-2019	13	0,-

Por todo ello, se aprueba por la Corporación la aprobación de la Rectificación Anual del Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Toro, correspondiente al ejercicio de 2019, que supone un incremento total del patrimonio de 1.665.650,76 € (UN MILLÓN, SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, SEISICIENTOS CINCUENTA EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), por lo que el Inventario de este Excmo. Ayuntamiento, a fecha 31-12-2019 **totaliza la cantidad de 109.282.823,29 € (CIENTO NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO)**; no obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno.

SEGUNDO.- Remitir una copia de la rectificación del Inventario autorizada por el Secretario General y con el visto bueno del Sr. Alcalde a la Subdelegación del Gobierno de Zamora y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a los efectos previstos en los artículos 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local”.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RETROACCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS EN EL EXPEDIENTE 1689/2019, RECTIFICACIÓN Y CONTINUACIÓN CON LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DELEGACIÓN EN EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 97.2 del ROF, se somete a votación la ratificación de la inclusión de la propuesta en el orden del día.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Encontrándose presente doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba la inclusión de la propuesta en el Pleno, por 9 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones del Grupo Municipal Popular.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo:

“A la vista de lo actuado en el expediente administrativo 1689/2019 de “Contrato Plan de Renovación y mejora del alumbrado público del municipio de Toro IDAE FEDER”.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2019 y los informes de los servicios técnicos municipales de fecha 4 de diciembre de 2019.

Vistos los informes de Intervención de 3 de diciembre de 2019 determinando que el órgano competente para contratar es el Pleno de la Corporación y de Secretaría de 28 de noviembre de 2019 relativo a la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Vista la Retención de créditos practicada con fecha 10 de diciembre de 2019.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2019 mediante acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente se aprobó el expediente de contratación del “Plan de Renovación y Mejora del Alumbrado Público del Municipio de Toro”, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el proyecto técnico, convocando su licitación; que se autorizó en cuantía de 998.962,40 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/165-619.04 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, financiada de la siguiente manera: 498.962,40 euros proceden de una subvención y 500.000,00 euros financiados por el Ayuntamiento mediante préstamo a largo plazo, ambos créditos afectados al proyecto; que se publicó anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como de toda la documentación integrante del expediente.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2019, se presenta escrito de alegaciones por José María Hernández de Andrés, en nombre y representación de la Asociación de Empresas de Mantenimiento Integral y Servicios Energéticos.

Vistos los Pliegos y demás documentación anexa subsanada por errores materiales mediante acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente y los informes de Secretaría de fecha 30 de diciembre de 2019 y de 17 de enero de 2020.

Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el Sr. Alcalde-Presidente, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de delegar la competencia de adjudicación y formalización del Pleno en el Sr. Alcalde-Presidente concerniente a la adjudicación y formalización del





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

contrato “PLAN DE RENOVACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TORO IDAE FEDER”, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Toro la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Retrotraer el Expediente de Contratación al momento inmediatamente anterior a la aprobación de los Pliegos de la licitación.*

SEGUNDO.- *Rectificar los errores detectados, aprobar los pliegos y documentación anexa modificada y continuar la licitación del procedimiento de contratación “Plan de Renovación y Mejora del alumbrado público del Ayuntamiento de Toro”.*

TERCERO.- *Delegar el ejercicio de la competencia para cuantas actuaciones sean necesarias tendentes a la adjudicación y formalización del citado contrato en el Sr. Alcalde-Presidente, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

CUARTO.- *Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.*

QUINTO.- *Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre”.*

Pasado el asunto a debate, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina que manifiesta dada la importancia que tiene este proyecto para la ciudad, su Grupo no quiere poner ninguna traba, como hicieron en el Pleno de fecha 2 de enero de 2020, donde basándose en el informe de secretaria del 30 de enero de 2019, dijeron que era un contrato cuya principal prestación era el suministro y como ambos lotes superaban la cuantía de 221.000€, tenían que estar sujetos a regularización armonizada. Por ello, agradecen que se les haya escuchado y tengan que retrotraerse hasta el momento antes de la aprobación de los Pliegos.

Reitera lo que ya manifestaron en el Pleno de 2 de enero de 2020, los pliegos no están informados preceptivamente en este Pleno por el Sr. Secretario y que entienden que es algo que se debe de hacer.

El Sr. Secretario manifiesta que la anterior Secretaria hizo un informe previo procedimental articulando el procedimiento de licitación, los pliegos han contado con la supervisión y la información viene determinada en el informe jurídico que ha realizado previamente. La licitación de estos pliegos se ha realizado externamente a través de una empresa. Él se ha limitado a realizar un informe que consta en el expediente y al cual se remite para su mayor comprensión y cualquier duda posterior que pueda tener se la solventara en cualquier momento en Secretaria.

Toma la palabra, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Alejandro González Rodríguez que manifiesta que es el segundo Pleno extraordinario que se





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

convoca para modificar el procedimiento de contratación por estos errores que se han detectado en los pliegos.

Manifiesta que la primera condición para la concesión de la ayuda establecida en la Resolución en la que se estimó favorablemente la concesión de la ayuda: “en un plazo de seis meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda (13 de junio de 2019), el beneficiario deberá acreditar haber iniciado la tramitación de los procedimientos de contratación de los suministros, obras y servicios”. Explica que esto se acredita con el envío del anuncio en los diversos diarios oficiales, la fecha límite para el envío de los anuncios suspiró el día 13 de diciembre del 2019. El anuncio de licitación se publicó el 11 de diciembre de 2019.

Asevera que según el informe del Sr. Secretario, se pone de manifiesto que los errores detectados en los pliegos no son simples errores materiales, de hecho o aritméticos, por ese motivo es necesaria la retroacción de las actuaciones para la modificación de los pliegos, y volver a aprobarlos, darles nuevamente publicidad y modificar los plazos de presentación de solicitudes. Ante esta circunstancia, el Grupo Municipal Popular tiene una duda: “¿con esta revocación se incumplen los plazos para el inicio del procedimiento de contratación establecidos por el IDAE para la concesión de la ayuda?. Si el IDAE considera que con este anuncio se inicia de nuevo el procedimiento de contratación se incumpliría el plazo de presentación de seis meses y se perdería la subvención”, es la duda que les surge.

Desde el Grupo Municipal Popular felicitan a los Servicios Técnicos Municipales, porque están trabajando intensamente para que no se pierda la subvención, por ello les felicitan públicamente, a pesar de que es una obviedad que el procedimiento se ha realizado corriendo, de prisa y mal.

El Sr. Gonzalez asevera que la concesión de la subvención parece que se va a salvar y el Grupo Municipal Popular se alegra, pero depende de la buena fe de los Técnicos de la IDAE ya que no existe ningún documento que asegure que el IDAE no va a interpretar que con esta retroacción de las actuaciones se inicia nuevamente el procedimiento de contratación, aunque se haya transmitido de manera verbal que en junio van a aprobar la documentación.

El Grupo Municipal Popular advierte y manifiesta que no se está actuando con la máxima de las cautelas desde el área de obras y es obvio que el proyecto se haya realizado corriendo. Afirma que es responsabilidad de la Concejala de obras el asegurarse que todos los pliegos que salgan de la oficina de obras cumplen con la Ley de contratos del Sector Público, los haya realizado una empresa externa o los Técnicos del Ayuntamiento. Asevera que se han pagado a una empresa externa por la realización de unos pliegos que son nulos de pleno derecho.

El Grupo Municipal Popular quiere que este proyecto salga adelante, para ello han votado a favor de la delegación en el Sr. Alcalde el ejercicio de las competencias relativas a la adjudicación y formalización del contrato, para continuar el expediente y se puedan acortar los plazos.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El Sr. Alcalde manifiesta que han constatado que no va a ver ningún problema a la hora de la tramitación de la subvención. Afirma que este Equipo de Gobierno aún no ha perdido ninguna subvención.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presente doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por 9 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones del Grupo Municipal Popular**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

“PRIMERO.- *Retrotraer el Expediente de Contratación al momento inmediatamente anterior a la aprobación de los Pliegos de la licitación.*

SEGUNDO.- *Rectificar los errores detectados, aprobar los pliegos y documentación anexa modificada y continuar la licitación del procedimiento de contratación “Plan de Renovación y Mejora del alumbrado público del Ayuntamiento de Toro”.*

TERCERO.- *Delegar el ejercicio de la competencia para cuantas actuaciones sean necesarias tendentes a la adjudicación y formalización del citado contrato en el Sr. Alcalde-Presidente, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

CUARTO.- *Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.*

QUINTO.- *Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre”.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veinte horas y veintidós minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE
Fdo. Tomás del Bien Sánchez

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Ramón García Leal

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

